



Departamento Jurídico y Fiscalía
 Unidad de Pronunciamientos,
 Innovación y Estudios Laborales
 K 1748 (377) 2018

0227

Jurídico

ORDINARIO N°: _____/

ACTUACIÓN:
 Aplica doctrina.

MATERIA:
 Jornada de los asistentes de la educación. Colación. Ley N°21.109.

RESUMEN:
 Remite copia del Dictamen N° 3.445/22 de 11.07.2019.

ANTECEDENTE:
 1) Revisión de 06.01.2020, de Jefe Departamento Jurídico y Fiscal.
 2) Presentación de 13.02.2018, de doña Estrella Arancibia Roman, en representación de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Peñalolén.

SANTIAGO,

10 ENE 2020

**DE: JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL
 DIRECCIÓN DEL TRABAJO**


**A: SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL
 DESARROLLO SOCIAL DE PEÑALOLÉN
 AV. ORIENTAL N° 6.958
 PEÑALOLÉN**

Mediante presentación del antecedente, se ha solicitado un pronunciamiento jurídico que determine si la media hora de colación de los asistentes de la educación que se desempeñan en un establecimiento educacional dependiente de una Corporación Municipal se considera o no trabajado para computar la duración de la jornada de trabajo.

Al respecto, atendida la entrada en vigencia de la Ley N°21.109, esta Dirección emitió el Dictamen N°3.445/22 de 11.07.2019, que se pronuncia sobre la materia consultada, cuya copia adjunto para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

[Handwritten Signature]
DAVID ODDÓ BEAS
ABOGADO
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL
DIRECCIÓN DEL TRABAJO



[Handwritten initials]
 MBA/KRF
Distribución
 - Jurídico
 - Partes

Incluye: copia dict. 3445/22, de 11.07.19.